INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEDERICO G. FROEBEL A - 878

EMBAJADA DE PAZ
Distinción otorgada por
Mil Milenios de Paz y Fundación PEA

ESTABLECIMIENTO NO SUBVENCIONADO

CONTRATO EDUCATIVO

SEPTIEMBRE 2023

ART.1*: Las presentes normas son el conjunto de instrucciones y reglas prácticas que muestran a las familias de los alumnos y a éstos el modo de proceder en los diversos actos y distribuciones de la vida escolar de este Instituto privado incorporado a la enseñanza oficial bajo el registro: A-878, de carácter mixto, laico y no subvencionado. Es un contrato de adhesión según ley 24240.*

ART.2*: Las situaciones de tipo orgánico y/o funcional que no estuvieren contempladas en esta reglamentación serán resueltas por las autoridades correspondientes del Instituto.*

ART.3*: El Instituto se reserva el derecho de admisión aplicando la Ley 2681 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El contrato de enseñanza es de duración anual finalizando indefectiblemente con el curso lectivo. Efectuado el pago de la matrícula correspondiente, su importe solo será devuelto a pedido de parte dentro de los quince días de abonado. Se entenderá que el firmante rescinde unilateralmente el contrato si incurre en el incumplimiento de la totalidad del pago de tres aranceles facturados consecutiva o alternadamente, facultando al Instituto a poner a su disposición el pase respectivo. Ley 400/99. Asimismo el Instituto, por* ***no poseer ningún tipo de subvención****, se reserva el derecho de aumentar los aranceles en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.*

ART.4: *Efectuada la reserva de vacante se considerará matriculado al alumno que haya presentado la documentación necesaria y suficiente para acreditar las condiciones reglamentarias: certificado original de finalización de estudios primarios o del año anterior cursado del ciclo secundario con detalle de materias aprobadas, partida de nacimiento, certificado de vacunas: conforme al plan de vacunación nacional obligatorio, documento nacional de identidad, con sus correspondientes fotocopias, ficha médica firmada por un profesional matriculado con vencimiento anual, el presente contrato firmado y comprobante de libre deuda del Colegio anterior. Cumplidos estos requisitos el Instituto extenderá el pertinente comprobante de matriculación.*

ART.5*: Los cambios, agregados o supresiones respecto a temas arancelarios y/o servicios complementarios serán comunicados por escrito antes del día 25 de cada mes, reservándose el Instituto el derecho de facturar el servicio hasta la fecha de comunicación, si ésta no hubiera sido hecha dentro del plazo estipulado.*

ART.6*: Los servicios complementarios deberán ser abonados, por mes adelantado, junto con los aranceles mensuales, del 1 al 5 de cada mes. Dichos pagos no sufrirán ningún tipo de descuento por inasistencia del alumno o receso escolar de invierno. A partir del ciclo lectivo 2024 no será bonificado el derecho de vianda, abonando un importe mensual por el uso de las horas extras del mediodía en nivel inicial y nivel primario.*

ART.7: *El firmante en su carácter de responsable del alumno matriculado, se obliga personalmente a abonar en concepto de aranceles de enseñanza once (11) pagos mensuales y consecutivos (Febrero a Diciembre), venciendo el primero el día 5 de Febrero. Vencido el plazo generará un recargo por mora del 8% mensual. Asimismo queda a su cargo el arancel anual pertinente al examen promocional de inglés que determine la Institución designada a tal fin, como así también todo servicio complementario contratado. Las facturas de aranceles y servicios optativos deberán abonarse únicamente del 1 al 5 de cada mes, pasada dicha fecha se entenderán consentidas, operándose la mora automáticamente por el solo transcurso del plazo, situación esta que facultará a la facturación y cobro del costo administrativo correspondiente. Toda la información administrativa así como las facturas de aranceles y/o matriculas se enviarán al mail que registre la familia en este documento, quedando a su entera responsabilidad informar si hubiera algún cambio de dirección en dicho correo electrónico. Será la dirección informada el domicilio legalmente constituido.*

ART.8*: Toda inquietud por parte de las familias o responsables de los alumnos será respondida por el personal directivo y/o docente previa cita solicitada por escrito y/o telefónicamente debiéndose respetar el horario pautado. En caso de no poder concurrir dentro del mismo, el interesado solicitara nuevamente otra cita.*

ART.9: Los *aranceles marzo 2024, Inicial jornada simple (exclusivamente sala de 2 y 3 años) $ 114.800, Inicial jornada completa $169.400, Primario $182.000, Secundario $ 182.000.*

Matricula anual institucional $ 180.000 (al 10 de noviembre de 2023, en un pago).

Los importes detallados podrán ser modificados en caso de aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a esta comunicación. El colegio no cuenta con ningún tipo de subvención estatal.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Aranceles 2023 de exámenes obligatorios internacionales a rendir en la Universidad de Cambridge a modo de referencia para 2024: Pre A1 Starters U$S 115, A1 Movers U$S 130, A2 Flyers U$S 135, A2 Key for Schools U$S 170, B1 Preliminary for Schools U$S 195, B2 firs for schools U$S 305, C1 Advanced U$S 335. El Colegio es solo un intermediario, quedando sujetos a los importes y formas de pago fijados por Cambridge. (se evaluarán los procedimientos siempre que las condiciones sanitarias lo permitan)

Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno modifique su condición de regularidad por superar las inasistencias permitidas por reglamentación o adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad. El Arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos.

El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y /o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecidos que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

ART. 9 BIS: *"Emergencia Sanitaria. Modalidades". De existir alguna situación de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica y el Plan de estudios/Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo las modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. El colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto en un todo de acuerdo con la normativa vigente.*

Los progenitores o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y las herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

ART.10: *Presentación general del alumno: El Instituto exige una presentación digna del alumno en cuanto al estado de su uniforme e higiene personal, por razones de urbanidad y convivencia. El uniforme diario respetará las condiciones mencionadas en las normas de convivencia según diseños y logotipo* ***con marca registrada por el Instituto de Enseñanza Federico Guillermo Froebel (título de marca 1656003) por tanto su reproducción no está autorizada.*** *En caso que el alumno ingresara al establecimiento con uniforme incompleto sin justificativo por parte de su familia, se aplicarán las medidas disciplinarias que el cuerpo directivo considere necesario conforme a la reglamentación.*

ART.11: *Los horarios de entrada y salida de cada nivel, así como la normativa que los rige, estarán detallados en las normas de convivencia escolares y deberán ser cumplidas y respetadas siempre para conservar la regularidad tanto del turno de la mañana como de la tarde.*

Los ***alumnos de cualquier nivel*** *(inicial, primaria o secundaria) no podrán salir de las instalaciones del instituto y/o campo de deportes durante el horario de clases, salvo que sean retirados por un familiar o responsable designado por éste o presenten una autorización escrita y firmada por los mismos. (Las firmas estarán registradas previamente en el legajo correspondiente (no tienen validez llamados telefónicos). Para el* ***Nivel Secundario*** *la firma de este Reglamento implica la* ***autorización expresa para retirarse solos al concluir el horario de actividades previsto dentro del Instituto o del Campo Deportivo*** *(en el último caso pueden si así lo desean regresar al Instituto).Ningún alumno/a podrá ingresar ni retirarse solo/a de las instalaciones del Instituto sin autorización por escrito de sus responsables. Siempre deberá ser entregado/a a los docentes responsables de su sector (sala/grado/año) por la puerta de ingreso destinada, en el horario indicado según el nivel que corresponda.*

***ART.12**: **Régimen de Asistencia y Promoción:** Cada nivel se regirá por la normativa vigente conforme a su plan de estudios, que será informado a las familias en las reuniones de inicio del Ciclo Lectivo, priorizando la asistencia y puntualidad durante el trayecto escolar.*

***ART.13: Conformación de grupos:** La conformación de los grupos de alumnos estará a cargo del Instituto para cada ciclo lectivo, considerando el número de alumnos en cuanto al ingreso o egreso de los mismos. Se realizará la reorganización de los grupos con el objetivo de brindarles las mayores posibilidades de desempeño académico y social. Esta reubicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el perfil de los niños, las afinidades y las características de la Sala/Grado/Año. Por lo cual los grados/salas/años se mezclarán y/o unificarán según criterio pedagógico de los directivos del nivel cuando la institución lo considere necesario.*

***ART.14: Condiciones de convivencia:** Cuando los medios educativos no basten para modificar la conducta inconveniente de los alumnos, las autoridades del Instituto a luz de los principios educativos del mismo aplicarán las medidas disciplinarias que crean oportunas y convenientes para cada caso en particular, las mismas podrán ser graduadas y orientadas no sólo a la reflexión y cambio de actitud del alumno, sino también al bien común según normas de convivencia del nivel. Cuando las estrategias se vieran agotadas y no pudieran resolverse, los directivos de los niveles en conjunto con sus equipos de orientación estarán facultados para evaluar la renovación de la matrícula y permanencia en el Instituto de los alumnos que no hayan podido regular y reflexionar conforme a las solicitudes que se le hubiesen requerido y tenido en cuenta el cumplimiento de las normas de convivencia. El Instituto podrá no renovar la matrícula a los alumnos que reiteren R(regular)/ I(insuficiente) en el apartado correspondiente a Conducta/Evaluación Emocional.*

ART.15: Ficha médica:
Es obligación de la familia entregar al inicio del Ciclo Lectivo la Ficha Médica certificada por el médico con firma y número de matrícula. La misma deberá imprimirse desde la página de internet del colegio y entregarla en Secretaría con un plazo de hasta 30 días corridos desde el inicio de clases. De no contar con la Ficha Médica no podrá realizar actividad física ni ingresar al colegio. Incurriendo en las inasistencias correspondientes.
Bajo ningún concepto el personal docente y no docente, que trabaja en el Instituto Froebel, podrá administrar medicamento a los alumnos.

ART.16**: **Condiciones de las Instalaciones y otras situaciones dentro y fuera del establecimento:
a) Las instalaciones del Instituto, serán cuidadas por el personal docente y por los alumnos. Todo daño intencional en el mobiliario, instalaciones y/o material didáctico será cubierto por el responsable del alumno que haya resultado autor del mismo.

b) El personal docente procurará mantener el orden y estimular la aplicación de los alumnos empleando medios educativos aptos y oportunos: hacer conocer las normas, recordarlas repetidas veces ayudando al cumplimiento de las mismas con su constante y activa presencia.

c) Las salidas pedagógicas con los alumnos del establecimiento, serán realizadas en fecha y a los lugares a determinar por las autoridades del Instituto. Cada alumno deberá contar con la expresa autorización escrita del responsable de quien dependa, constancia que quedará archivada. Ningún alumno podrá salir si no cuenta con dicho comprobante, ni con el uniforme completo representativo del Instituto.

d) Los materiales a utilizar por los alumnos, serán provistos por ellos mismos en su totalidad, siendo además responsables de su cuidado. La comunicación diaria con las familias se complementará con las plataformas virtuales que maneja el colegio y/o cuaderno según el nivel y la circunstancia quedando a entera responsabilidad de las familias/alumnos el chequeo de las mismas.

e) Se solicita a los alumnos ser responsables de sus elementos de valor. El extravío o rotura de los mismos no será causa de conflicto ni interrupción del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo el alumno dueño del artículo, único responsable del mismo. Se prohíbe el ingreso al instituto de elementos punzantes, cortantes o que impliquen algún peligro, en caso de incumplimiento las lesiones que estos objetos pudieran ocasionar en otros alumnos y/o personas en general, tanto dentro de las instalaciones de este Instituto como fuera del mismo, quedarán bajo la entera responsabilidad que le corresponda a los dueños de dichos elementos, todo ello de conformidad con la Jurisprudencia Nacional en casos análogos. Lo mismo regirá para cualquier tipo de transporte que las familias utilicen en la movilización del alumnado.

f) Siempre que sea posible solicitaremos materiales reutilizables y/o reciclables a fin de colaborar con el cuidado del planeta y la sustentabilidad.

g) Las instalaciones del Instituto no serán utilizadas para festejos particulares de ninguna índole.

h) Conforme a las disposiciones de la D.G.E.G.P. de la Ciudad Autónoma de Bs. As., el personal docente no puede dictar clases particulares a los alumnos del Instituto.

ART.17: *Cumpliendo con la ley 25.326 art. 6 la finalidad de los datos solicitados tanto de alumnos/familias/docentes y/o docentes son únicamente a fin de conocer al alumno y acompañarlo en todo su desarrollo tal como lo solicita DGEGP.*
En caso de utilizar imágenes o videos será únicamente con fines educativos, didácticos y de difusión para nuestra comunidad en las redes.
Por disposición 10/2008 "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Solicitarlo por formulario interno del Instituto Froebel en la administración.
"La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

ART.18*: El incumplimiento de cualquiera de los artículos anteriores dará lugar a la sanción pertinente.*

De plena conformidad se notifica de las presentes normas de convivencia artículos 1 al 18 ***al día: mes: año:***

OPTAMOS POR RECIBIR TODA LA INFORMACION AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO*: (escribir un mail que chequen en forma diaria)*

MAIL_____

.....	…….....	……...
Firma responsable	***Aclaración y Parentesco***	***D.N.I. Nº***
.....	…….....	……...
Firma responsable	***Aclaración y Parentesco***	***D.N.I. Nº***
.....	…….....	……...
Firma del Alumno	***Aclaración***	***D.N.I. Nº***